



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud Nº 211-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día seis de mayo de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha catorce de abril del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana _____ con Documento Único de Identidad número _____ ; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

“Deseo estadística y detalle de los delitos y cantidad de notarios que han sido procesados y sentenciados por delitos relativos a la función notarial, en su distinguida Institución.”

Período solicitado: Desde el año 2016 hasta el año 2020.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitante no envió copia de su documento de identidad, de conformidad al Art. 52 del Reglamento LAIP, ni tampoco hizo constar su nombre en la solicitud de información; habiéndose solicitado el día veintiuno de abril del corriente año, por medio del correo electrónico _____ el cual ha dejado como medio para recibir notificaciones, que remitiera documento de identidad y remitiera su solicitud con su nombre. Así mismo se verificó que, la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, se le solicitó, que aclarara lo siguiente: **“a) En su solicitud cuando se refiere a: “deseo estadística y detalle”, debe precisar que información estadística requiere, por ejemplo: cantidad de imputados. b) Cuando se refiere a “procesados”, debe aclarar qué tipo de información requiere, para tener mayor claridad de lo que solicita. Ejemplo: Cantidad de imputados judicializados. c) Cuando en su solicitud se refiere a: “delitos relativos a la función notarial”, debe aclarar el o los delitos del cual requiere los datos estadísticos, ya que, tal como lo ha solicitado, no se encuentra regulado como delito. Y la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las leyes. d) Así mismo, debe especificar el período del cual requiere la información.”** La solicitante el día sábado veinticuatro de abril del presente año, en día inhábil, envió su solicitud de información donde hizo constar su nombre y aclaró las prevenciones de la siguiente manera: *“Cantidad de imputados Notario y cantidad de Imputados Judicializados por los delitos de Celebración Ilegal de Matrimonio, Art. 194, Falsedad Material, Art.283, Falsedad Ideológica, Art.284 Cp, Falsedad Documental Agravada, Art.285, Ejercicio Ilegal de la Profesión, Art.289, y Cohecho Propio Art.330. Todos del Código Penal. Detallados por: tipo de procesos, ubicación geográfica, delitos*

atribuidos, sexo y edad de los imputados, Resultados de los procesos de los años 2016 a la fecha en copia certificada por su distinguida institución.” Así mismo con fecha veintinueve de abril del presente año, envió correo electrónico y manifestó: “*Buenas tardes con el motivo de avanzar en mi solicitud a ud apreciable institución explicó lo siguiente: que para efectos de agilidad al trámite peticiono, 1-Cantidad de procesos absolutorios y condenatorios en los cuales se involucra al Notario como sujeto Activo y cuyos delitos se han cometido en el ejercicio de sus funciones. 2- no será necesario la copia certificada, estimo a bien la resolución que dicta Unidad de Estadísticas de FGR lo cual me comprueba que los datos obtenidos provienen de su distinguida institución.*” Con la respuesta proporcionada y habiendo la interesada enviado copia de su Documento de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1° LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel.

Sobre la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
2. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
3. En virtud de lo manifestado en la aclaración, la información que se proporciona corresponde a la cantidad de imputados ingresados, en expedientes judicializados y con sentencias absolutorias y condenatorias, que conforme a los registros de nuestro sistema institucional automatizado, poseen la profesión de Notario, por los delitos de Falsedad Material (Art.283), Falsedad Ideológica (Art.284), Falsedad Documental Agravada (Art.285), Ejercicio Ilegal de la Profesión (Art.289), todos previstos y sancionados en el Código Penal (Pn), tal como lo solicitó; no encontrándose registros de los delitos de Celebración Ilegal de Matrimonio (Art. 194 Pn) y Cohecho Propio (Art.330 Pn).
4. Los datos estadísticos se entregan a nivel de imputados por solicitar información referente a profesión, sexo y edad de los mismos.
5. En cuanto al detalle de *Resultados de los procesos*” o como lo manifestó en su aclaración que se refería a *“procesos absolutorios y condenatorios”*; por lo que la información que se proporciona corresponde a la cantidad de sentencias condenatorias y absolutorias.
6. Las Absoluciones y Condenas comprenden las Sentencias y Procedimientos Abreviados

7. Los datos estadísticos respecto a imputados ingresados es dependiente a la fecha del hecho y los datos estadísticos de imputados judicializados y sentencias es independiente a la fecha de inicio del caso.
8. Respecto al detalle solicitado de *"ubicación geográfica"*, se entrega departamento y municipio del hecho.
9. **Los datos que se entregan son de manera general, es decir, que no es posible determinar en nuestro Sistema Institucional que los delitos hayan sido cometidos en el ejercicio de sus funciones, ya que no se tiene ese nivel de detalle de forma automatizada en nuestro sistema institucional, lo cual no afecta las investigaciones, ni el proceso penal en casos concretos.**
10. **Los datos estadísticos que se entregan referente a judicializaciones y sentencias son el resultado de los imputados que, al momento de procesar ésta solicitud, han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir imputados pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez ~~Meza~~
Oficial de Información